

Procedimientos de la Asamblea General de la ACI del 2 de julio de 2025

Aprobado por el Consejo de Administración de la ACI el 2 de abril de 2025.

De conformidad con la legislación belga, los cambios que se presentan para su aprobación deben formalizarse en escritura notarial. Por tanto, es posible que la notaría estipule procedimientos adicionales a los de este documento, en cuyo caso tendrán prioridad y se informará a los votantes al respecto.

I. Proceso de designación de votantes

- a. Los miembros de pleno derecho que deseen asistir a la Asamblea General de la ACI deben cumplimentar el formulario que se distribuyó desde Secretaría. Cada miembro de pleno debe designar a su/s representante/s y votante/s según lo dispuesto en los Estatutos.

Los países con posibilidad de más de un miembro de pleno derecho deben formar una circunscripción para designar a sus votantes. Todos los miembros de la circunscripción deben firmar el formulario en el que se nombra a su/s votante/s, pertenezca o no a su organización.

- b. Los miembros de pleno derecho que no vayan a asistir a la Asamblea General pueden delegar su/s voto/s en otros miembros de pleno derecho, tal y como disponen los Estatutos. La plantilla de designación de voto debe rellenarse y firmarse a mano o mediante firma electrónica. Si se firma a mano, deberá enviarse por mensajería, teniendo en cuenta los siguientes plazos:
 - i. Se debe enviar una versión electrónica o escaneada de la delegación de voto por email a Gretchen Hacquard (hacquard@ica.coop) a más tardar el 25 de junio a medianoche (CET).
 - ii. Si se firma a mano, la versión original del formulario de delegación de voto cumplimentado y firmado debe llegar antes del 28 de junio a medianoche (CET) mediante mensajería y a la atención de: Antonina Guarrella, Alliance Coopérative Internationale AISBL, Avenue Milcamps 105, 1030 Schaerbeek, Bélgica.
- c. Los miembros de pleno derecho que vayan a asistir a la Asamblea General deben enviar el formulario correspondiente por email a Gretchen Hacquard (hacquard@ica.coop) a más tardar el 25 de junio a medianoche (CET). Si el votante designado de un miembro de pleno derecho o circunscripción no pudiera asistir, deberá presentarse un formulario de modificación lo antes posible indicando que se trata de una modificación.



Procedimientos

Asamblea General de la
ACI:
2 de julio de 2025

- d. Los datos necesarios para la lista de asistentes deben figurar correctamente en el formulario para dar cumplimiento a la Normativa Interna de la Asamblea General.
- e. Deben formalizar la preinscripción las siguientes personas:
 - i. Personal e intérpretes de delegaciones sin derecho a participación ni a voto.
 - ii. Miembros del Consejo de Administración de la ACI y representantes de miembros de pleno derecho que no sean votantes y vayan a asistir y participar sin derecho a voto.
 - iii. Las personas que pertenezcan a organizaciones sin derecho a voto, incluyendo miembros asociados y observadores, podrán asistir por orden de llegada en función de la disponibilidad de plazas.

II. Preparación de la votación

a. Resoluciones

El personal de la oficina internacional redactará las preguntas sobre las resoluciones en inglés, francés y español. Las preguntas se redactarán cuando se acerque la fecha de la Asamblea General, una vez hayan sido aceptadas todas las propuestas de conformidad con los Estatutos y la Normativa Interna.

Se votará a mano alzada salvo que se solicite la votación en papel. De ser así, se repartirán papeletas de voto genéricas en las que se podrá marcar la casilla «sí» o «no», o «abstención».

III. Distribución de las papeletas de voto

- a. Cada votante recibirá el material de voto (tarjetas de voto y papeletas) correspondiente al número de votos que tenga permitido emitir de conformidad con los Estatutos de la ACI. El votante designado de cada miembro de pleno derecho o circunscripción deberá recoger su tarjeta de voto y papeletas antes de empezar la Asamblea General. No se entregará ningún material de voto una vez iniciada la votación. Cada miembro de pleno derecho o circunscripción deberá inscribir correctamente a su votante para que pueda recoger las papeletas. Para ello, deberá presentar la solicitud firmada dentro de plazo.
- b. También podrá entregarse el material de voto a un votante que acuda en nombre de otro miembro de pleno derecho, siempre que dicho miembro haya enviado previamente a la ACI el formulario de delegación firmado, autorizando al miembro de pleno derecho al que representa dicho votante.
- c. Al recoger las papeletas de voto, cada votante deberá:
 - i. Comprobar que ha recibido el número correcto de materiales de voto en el momento de su recogida;
 - ii. Firmar la recepción del material, certificando el número recibido. Una vez que los votantes hayan firmado y abandonado la mesa de recogida del material de voto, no podrán añadirse ni retirarse material adicional.

- iii. Una vez finalice la distribución de las papeletas de voto, se comunicará al presidente de la ACI y al equipo de Supervisión de Votos el número total de votos distribuidos.

IV. Presentación de informes

Una vez iniciada la Asamblea General, se comunicará al presidente el número de miembros de pleno derecho inscritos y el número de votos de cada votante. La Asamblea General se dará por válidamente constituida cuando estén presentes o representados al menos 25 miembros de pleno derecho, que se considera el quórum. El número final de asistentes, incluyendo miembros de pleno derecho y votantes, así como y el número de votos que emitirá cada votante se registrará en el acta de la Asamblea General.

V. Procedimiento de voto

- a. Cuando se utilicen las papeletas, el director general designará al personal encargado de recogerlas, bajo la inspección de los supervisores de voto. Las papeletas permanecerán en posesión de los supervisores hasta su recuento.
- b. Los supervisores de voto que estén en la reunión deberán presenciar el recuento de papeletas para dar fe de su exactitud. Si la Asamblea General designara otros supervisores de voto, estos también deberán presenciar el recuento.
- c. El director general nombrará a un representante del personal para realizar el recuento de los votos en presencia del Comité Electoral y de los supervisores de voto.
- d. Si el recuento es manual, cada papeleta se contará dos veces por personas diferentes. En lugar de un recuento manual, podrá utilizarse un programa de escaneo para facilitar el escrutinio; en tal caso, los supervisores de voto verificarán la exactitud del proceso.
- e. Los resultados se contabilizarán en una hoja resumen que será firmada por cada una de las personas presentes en el recuento.
- f. Los supervisores de voto presentarán los resultados del recuento.